

El Tribunal de Contratos para otro concurso de Colau

BARCELONA/ A instancias de la patronal Asinca, el organismo paraliza una licitación municipal porque otorgaba un peso excesivo al precio sobre la oferta técnica.

A. Zanón, Barcelona

El Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público ha suspendido una licitación del Ayuntamiento de Barcelona tras admitir a trámite un recurso de Asinca, la patronal de las ingenierías, contra el elevado peso que tenía el precio, en comparación con la oferta técnica. El litigante sostiene que el procedimiento contraviene una directiva comunitaria en la que se da prioridad a la relación coste-eficacia (que no es sólo el precio) para determinar cuándo una oferta es más ventajosa económicamente que otra.

En concreto, se trata del contrato para el seguimiento y control de los planes, proyectos y obras de mejora y la implantación de infraestructuras en Barcelona para los ejercicios 2017 y 2018.

El contrato salió a concurso por 328.463 euros (sin IVA) y para adjudicarlo, los baremos eran los siguientes: el precio, un 85%; la mejora del equipo técnico, un 10%, y el otro 5%, por una mejora en las cláusulas sociales, generalmente vinculadas a la contratación de parados de larga duración y colectivos vulnerables.

“Perseguimos que se cumpla lo que marca la directiva comunitaria y que los contratos de proyectos y servicios intelectuales se realice según la calidad y no según el precio”, expone el presidente de Asinca, Josep Túnica. “Este



Obras en la Plaça de les Glòries, en Barcelona.

Baja de hasta el 59% en La Sagrera

La caída de contratos las ha empujado a todas a presentarse a los concursos con bajas que en algunos casos han superado el 50%. La gota que colmó la paciencia del sector fue la adjudicación, por parte de Adif, del proyecto constructivo de la estación de La Sagrera, con una baja –reducción del precio ofrecido sobre el importe de la licitación– del 59%. En el caso del contrato del Ayuntamiento de Barcelona, según recuerda Josep Túnica, se trata de la primera ocasión en que un tribunal paraliza una licitación atendiendo a los criterios de ponderación.

concurso nos sorprendió porque fue el mismo Ayuntamiento el que, en la guía de contratación que recientemente ha elaborado, establece cláusulas sociales y protege

contra la precariedad laboral; las empresas no podemos aportar los recursos que no se piden en el proyecto”, apunta el también directivo de JG Ingenieros.

El concurso se publicó el pasado 28 de diciembre, el recurso de Asinca, que agrupa a 61 empresas, se planteó el 24 de enero y el documento fue admitido a trámite por el antiguo Oarce el 23 de febrero. El tribunal deberá entrar en el fondo de la cuestión en las próximas semanas.

El Tribunal de Contratos también paralizó recientemente el concurso de electricidad de la capital catalana, a instancias de Endesa, aunque por motivos diferentes. La filial de Enel, que no se había presentado al concurso, esgrimió que el pliego de condiciones discriminaba a la compañía respecto a la competencia.

El Govern propone cambios de calado en el futuro impuesto sobre los bienes de lujo

Expansión. Barcelona

La Generalitat propuso ayer cambios de calado en el impuesto de activos no productivos, que gravará bienes de lujo inscritos a nombre de sociedades, y que acordaron crear Junts pel Sí (JxSí) y la CUP. El propósito del Ejecutivo catalán es que sólo tengan que pagar esta figura no impositiva las empresas con domicilio fiscal en Catalunya, para “evitar problemas” con la normativa estatal.

Así lo expuso ayer la directora general de Tributs i Joc de la Generalitat, Marta Espasa,

en el Parlament, donde detalló varias “mejoras técnicas” que, en su opinión, deberían introducirse en el texto a lo largo de su tramitación parlamentaria. La CUP expresó su disconformidad con algunos de los cambios que pidió ayer Espasa.

Este nuevo tributo no se incluye en el proyecto de Presupuestos para 2017, que JxSí y la CUP prevén acordar este mes. Pactaron tramitarlo mediante una normativa al margen de las grandes cuentas, aunque Espasa señaló que no debería entrar en contradic-



La directora general de Tributs i Joc del Govern, Marta Espasa.

ción con la Lofca, la ley de financiación de las comunidades autónomas de régimen común. Así ocurriría si el impuesto afectase a las empresas que tienen su sede en Catalunya, pero cuyo domicilio fiscal está en otra autonomía.

Espasa consideró que “no tiene ningún tipo de sentido” que en la proposición de ley se establezca un “mínimo exento” de 500.000 euros para el cálculo de la base liquidable, o bien de 100.000 euros. También pidió que exista el mismo número de tipos que en el impuesto de Patrimonio.

INVERSIÓN INMOBILIARIA

CAPITAL NECESARIO 3.500.000 €
BUENA RENTABILIDAD
MÁXIMA SERIEDAD

629 466 465

COMPRO SOLAR EN BARCELONA

PAGO AL CONTADO
DE 1 A 5 MILLONES
DE EUROS

629 466 465

COMPRO EDIFICIO EN BARCELONA

• PAGO AL CONTADO
• 50.000.000 €

629 466 465

COMPRO EDIFICIO EN BARCELONA

PAGO AL CONTADO
DE 1 A 4 MILLONES
DE EUROS

629 466 465

Hospitalet Nave Cross - Dock
Alquiler y venta 10.000 m2

Ideal e-commerce - 44 muelles

-93.215.16.50-
www.estradapartners.com